CONTRATO Nº 17-B

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA M Y C DE MIRNA CELESTE CORONEL.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 09 días del mes de Julio de 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO**, en su calidad de Representante de la Empresa Distribuidora M y C, con RUC 3007180-1 **y** domicilio legal en Angel Torres N° 512 esq. Mons. Maricevich, Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.

b) Pliego de Bases y Condiciones

c) Carta Oferta.

d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas

e) Póliza de fiel cumplimiento del contrato

f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 289531, rubro 340, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP Nº **818/2015** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2016 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	4	0	340	30	1	0	2.800.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	2	2.800.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	3	1.400.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	4	1.680.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	5	2.800.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	9	1.400.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	11	24.780.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	15	2.823.392
TOTAL									40.483.392

Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas
Decano
Matrícula 7292

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 07/2015 Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº ..1...de fecha. 24 de junio de 2015...----------

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1.1 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es de **G. 65.775.248.-(** guaraníes sesenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho), en forma plurianual, para el ejercicio fiscal 2015 por valor de **G. 40.483.392.-** (guaraníes cuarenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos noventa y dos), y para el ejercicio fiscal 2016 por valor de **G. 25.291.856.-** (guaraníes veinte y cinco millones doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y seis) y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2016**, conforme se detalla los precios unitarios adjudicados:----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Marca	Procedencia	2015 y 2016		2015		2016	
						Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
CONDUCTORES											
8	Cable para extensión de líneas	Metros	2.316	Inpaco	Nacional	300	694.800	200	463.200	100	231.600
11	Cable Cordón de 2 x 2 mm	Metros	3.149	Inpaco	Nacional	1.750	5.510.750	1.000	3.149.000	750	2.361.750
INTERRUPTORES ELECTRICOS											
32	Ficha conector hembra cat. 6	Unidad	13.160	Steren	Chino	400	5.264.000	200	2.632.000	200	2.632.000
37	Jabalina de 2 m.	Unidad	3.065	Pulg	Chino	5	15.325	3	9.195	2	6.130
67	Módulo 3 toma para computadora	Unidad	20.499	Hyundai	Chino	145	2.972.355	75	1.537.425	70	1.434.930
68	Módulo de 6 toma para computadora	Unidad	23.202	Hyundai	Chino	75	1.740.150	35	812.070	40	928.080
70	Modulo toma industrial	Unidad	46.404	Hyundai	Chino	2	92.808	2	92.808	0	0
87	Supresor de Pico DPS	Unidad	700.000	Chino	Chino	10	7.000.000	5	3.500.000	5	3.500.000
88	Supresor de Pico DPS	Unidad	700.000	Chino	Chino	10	7.000.000	6	4.200.000	4	2.800.000
ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN											
90	Artefacto de Alumbrado Público	Unidad	191.667	Argo	Chino	30	5.750.010	17	3.258.339	13	2.491.671
103	Equipo de Iluminación tipo campana	Unidad	250.001	Argo	Chino	60	15.000.060	30	7.500.030	30	7.500.030
108	Foquitos navideños	Unidad	60.000	Chino	Chino	100	6.000.000	100	6.000.000	0	0
109	Foquitos navideños	Unidad	60.000	Chino	Chino	100	6.000.000	100	6.000.000	0	0
113	Fotocélula con base de 1000 w	Unidad	17.550	Argo	Chino	100	1.755.000	50	877.500	50	877.500
119	Lámpara dicroica de 25 w	Unidad	19.085	General Electric	Chino	50	954.250	23	438.955	27	515.295

Lic. Alejandro Recalde Matrícula 7392

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS · VIDA IMPENDERE VERO · DECANATO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Marca	Procedencia	2015 y 2016		2015		2016	
						Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
120	Portalámparas de baquelita	Unidad	2.574	ELT	Chino	10	25.740	5	12.870	5	12.870
Precio Total IVA Incluido							65.775.248		40.483.392		25.291.856

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 07/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 07/2015 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y 2016; y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.-----

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016 ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionadas en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas la primera provisión será 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación, segunda provisión jueves 26 de noviembre del 2015, tercera provisión jueves 03 de marzo del 2016 y la cuarta provisión el día martes 14 de junio del 2016 en el horario de 08:00 hs a 11:30 horas a.m., serán objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.-

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad Periodo Fiscal 2015				Cantidad Periodo Fiscal 2016			
				1ra Provisión 15 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación, horario de 08:00 a 11:30		2da Provisión jueves 26/11/2015, horario de 08:00 a 11:30 horas		3ra Provisión jueves 03/03/2016, horario de 08:00 a 11:30 horas		4ta Provisión martes 14/06/2016, horario de 08:00 a 11:30 horas	
				Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
8	Cable para extensión de líneas	Metros	2.316	100	231.600	100	231.600	100	231.600	0	0
11	Cable Cordón de 2 x 2 mm	Metros	3.149	600	1.889.400	400	1.259.600	400	1.259.600	350	1.102.150

Lic. [illegible] Abogado Matrícula 7292

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad Periodo Fiscal 2015				Cantidad Periodo Fiscal 2016			
				1ra Provisión 15 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación, horario de 08:00 a 11:30		2da Provisión jueves 26/11/2015, horario de 08:00 a 11:30 horas		3ra Provisión jueves 03/03/2016, horario de 08:00 a 11:30 horas		4ta Provisión martes 14/06/2016, horario de 08:00 a 11:30 horas	
				Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
INTERRUPTORES ELECTRICOS											
32	Ficha conector hembra cat. 6	Unidad	13.160	100	1.316.000	100	1.316.000	100	1.316.000	100	1.316.000
37	Jabalina de 2 m.	Unidad	3.065	1	3.065	2	6.130	1	3.065	1	3.065
67	Módulo 3 toma para computadora	Unidad	20.499	40	819.960	35	717.465	35	717.465	35	717.465
68	Módulo de 6 toma para computadora	Unidad	23.202	20	464.040	15	348.030	20	464.040	20	464.040
70	Modulo toma industrial	Unidad	46.404	1	46.404	1	46.404	0	0	0	0
87	Supresor de Pico DPS	Unidad	700.000	3	2.100.000	2	1.400.000	2	1.400.000	3	2.100.000
88	Supresor de Pico DPS	Unidad	700.000	3	2.100.000	3	2.100.000	2	1.400.000	2	1.400.000
ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN											
90	Artefacto de Alumbrado Público	Unidad	191.667	9	1.725.003	8	1.533.336	8	1.533.336	5	958.335
103	Equipo de Iluminación tipo campana	Unidad	250.001	15	3.750.015	15	3.750.015	15	3.750.015	15	3.750.015
108	Foquitos navideños	Unidad	60.000	0	0	100	6.000.000	0	0	0	0
109	Foquitos navideños	Unidad	60.000	0	0	100	6.000.000	0	0	0	0
113	Fotocélula con base de 1000 w	Unidad	17.550	25	438.750	25	438.750	25	438.750	25	438.750
119	Lámpara dicroica de 25 w	Unidad	19.085	13	248.105	10	190.850	12	229.020	15	286.275
120	Portalámparas de baquelita	Unidad	2.574	5	12.870	0	0	5	12.870	0	0
Precio Total IVA Incluido					**15.145.212**		**25.338.180**		**12.755.761**		**12.536.095**

7.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto adjudicado al proveedor y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA DECIMA

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

11.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:

12.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

12.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

15.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una

Dra. M. Benegas
Abogado
Matrícula 7295

protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

Abogado
Matrícula 7292

MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO
REPRESENTANTE
DISTRIBUIDORA M Y C

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS